



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Distribuidora Farmacéutica Roma S.A
Demandado:	Alba Lucí Betancurt Vinasco
Radicado:	05001-40-03-005-2020- 00263-00
Interlocutorio:	262
Decisión:	Incorpora Pone en Conocimiento Ordena Oficiar

Se incorpora y pone en conocimiento respuesta al Oficio N 2356 por parte de la Cámara de Comercio de Pereira.

Se incorpora y pone en conocimiento respuesta al Oficio N 2357 por parte de la Cámara de Comercio de Pereira; en la cual se observa un error involuntario en el oficio que se expidió, por tanto, se ordena expedir nuevamente oficio comunicando la medida cautelar de decretada.

Se incorpora y pone en conocimiento respuesta al Oficio N 2355 por parte de la Cámara de Comercio de Manizales.

Se ordena expedir oficio aclaratorio del levantamiento del embargo del establecimiento de comercio denominado FARMACALDAS ARANZAZU identificado con matrícula Mercantil N 183663, toda vez que tal como lo manifestó la parte actora, se inscribió el embargo en un establecimiento que no es propiedad de la aquí demandada.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA